

INFORME COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Viernes, 21 de julio de 2023

ORDEN DEL DÍA:

1.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO por incidencias en los llamamientos de la BUC en relación con personas cesadas de determinadas categorías (Conf. Col. 3/2023).

El objetivo principal del conflicto trata de que la Comisión Central de seguimiento se reúna con mayor frecuencia.

Incidencias técnicas en marzo, siguen actualmente y no pueden dejar de ser llamadas los candidatos indefinidos no fijos, por no estar habilitada la plataforma para este tipo de personal.

Comisión central cada vez que se necesite, habilitar un servicio de comunicación con las OOSS para tener información fluida de todas las incidencias.

El problema estaba detectado el Sistema no reingresaba a la Bolsa al personal indefinido no fijo que cesa, está en vía de solución por la ADA y la empresa que lleva la aplicación.

En cuanto a la frecuencia de reuniones no se tiene ningún problema y desde el inicio tenemos habilitado un correo electrónico para comunicaciones de incidencias.

USTEA elevó todas las cuestiones a la Comisión Central de la BUC, que se celebró hace aproximadamente un mes. La respuesta de la Administración es la misma...

Finaliza con avenencia.

2.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO por la falta de convocatoria de Subcomisión de Vigilancia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Conf. Col. 4/2023).

Están en plena modificación de RPT de los servicios centrales , esta semana han tenido la última mesa técnica y está planteada, como se informó a CCOO para final de septiembre o primero de octubre
Finaliza con avenencia.

14.- Conflicto Colectivo interpuesto por UGT Córdoba contra la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la provincia, en relación con la entrega del vestuario al personal adscrito a centros del IFAPA (Conf. Col. 24/2023).

El 19 de mayo se inició la contratación estando, se procederá a la dotación en el segundo semestre. Sin que se pueda señalar una fecha exacta.
Finaliza sin avenencia.

3.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada, por la falta de personal en los centros dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, con la consiguiente carga excesiva de trabajo y los riesgos psicosociales. (Conf. Col. 6/2023).

La Consejería expone que el asunto ha sido comprobado por la ITSS y ésta sólo requiere las evaluaciones de riesgo, que ya les han sido remitidas.

En todo caso, la ITSS recomienda una serie de medidas preventivas, como optimizar la plantilla, reuniones de coordinación, etc. (en ningún caso aumento de plantilla)

Las evaluaciones de riesgo se están haciendo y se llevarán a cabo las medidas correctoras propuestas.

La Consejería asegura que se está cumpliendo y está subsanado tal y como ha requerido la ITSS.

Finaliza sin avenencia.

4.- Conflictos Colectivos interpuestos por CCOO Granada y UGT Granada, por incumplimiento del art. 35 VI C. C. en cuanto a los períodos de disfrute de vacaciones del personal de centros adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social de Granada (Conf. Col. 7/2023 y 8/2023).

El conflicto fue retirado por parte de UGT.

El interpuesto por CCOO, decae del Orden del Día, una vez que la Consejería informa que el asunto está en sede judicial, y están recayendo sentencias desestimatorias.

Finaliza el punto sin entrar a tratar el fondo del asunto.

NOTA: Recordamos que USTEA interpuso denuncia a la Inspección de Trabajo por el incumplimiento del art. 35 del VICCP/LJA en cuanto al periodo de vacaciones, escrito con registro de entrada E/18-003463/23:

LLevada a cabo las actuaciones inspectoras oportunas consistentes en visita al centro de trabajo, entrevistas con RLT como representación empresarial y análisis de la documentación aportada: Con fecha 20 de junio, la ITSS fórmula advertencia al organismo en diligencia al objeto de que se debe procurar para periodos venideros el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 ET en base al derecho de los trabajadores a conocer con una antelación de al menos 2 meses los períodos de disfrute vacacional en aras a una efectiva conciliación de la vida familiar y personal.

5.- Conflictos Colectivos interpuestos por CCOO Cádiz, Málaga, Huelva, Almería y Granada en relación con el personal fijo discontinuo de las Residencias de Tiempo Libre de la Línea, Marbella, Punta Umbría, Aguadulce y Pradollano respectivamente. (Conf. Col. 9/2023; 15/2023; 18/2023; 20/2023; 21/2023).

La Consejería manifiesta que el conflicto hace mención a la Temporada 2022 quedando desfasado.

Y explica que la temporada de apertura viene marcada por la Ley de Presupuestos General de la J.A. particularmente por el Capítulo II, la Consejería está sometida a la Ley. El programa 44J determina el funcionamiento de los centros, no se puede ampliar temporada más allá del presupuesto que tienen asignado, teniendo en cuenta que ésta nunca va a ser inferior a seis meses para la contratación del personal fijo-discontinuo.

La Consejería manifiesta que está suficientemente justificada su actuación, sujeta a la Ley.

Por otra parte, recuerda que ya muchos años tienen el mandato de la Dirección General de Función Pública de reconvertir los puestos que quedan vacantes de tiempo completo, si la naturaleza de la actividad es de temporada, pasarlos a contratación fija-discontinuo.

Por último, la Consejería hace referencia a que todos estos asuntos fueron tratados en la Subcomisión celebrada el 13 de enero de 2023

Finaliza sin avenencia.

6.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada, contra la Delegación Territorial de inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por incumplimiento del art. 54 del VI C.C. Falta de entrega del vestuario, mala calidad y tallaje defectuoso (Conf. Col. 10/2023).

Decaer a petición de CCOO

7.- Conflictos Colectivos interpuestos por **USTEA Málaga y Almería**, contra las Delegaciones Territoriales de ambas provincias de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por incumplimiento en materia de seguridad y salud laboral (Conf. Col. 11/2023 y 12/2023).

El conflicto versa sobre INFRACCIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL especialmente en lo relativo a la dotación mínima de técnicos de prevención de riesgos laborales.

USTEA expone que ya contamos con un precedente de análogo conflicto colectivo (Granada) tratado en el seno de esta Comisión y del que , a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dicta FALLO, por el que especialmente en lo relativo a la dotación mínima de técnicos de prevención de riesgos laborales, declara el derecho del colectivo de trabajadores de la provincia de Granada a contar con al menos 11 técnicos de riesgos laborales y 1 coordinador de riesgos laborales, condenando a la demandada a estar y pasar por dichas declaraciones.

La unidad de PRL de **Málaga** solo cuenta con 4 técnicos de los 17 que establece el mencionado Plan de Prevención y, ningún coordinador, estableciendo el Plan que ha de contar con un coordinador.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social, va más allá y recomienda tras su actuación que debe haber un técnico por cada 500 trabajadores.

La unidad de PRL de **Almería** cuenta con 2 coordinadores y ningún asesor ni delegado territorial. Debe contar con 1 coordinador, 9 asesores de PRL y 6 delegados territoriales. Todo ello, teniendo en cuenta que el Plan de PRL se encuentra actualmente en la segunda fase.

La Consejería expone una propuesta de creación de plazas, ya elevada al ámbito de Función Pública, en la que se contempla:

La creación de 71 asesores y 8 coordinadores de PRL.

Además de un equipo de coordinación central compuesto por 1 médico, 1 coordinador y 1 asesor. Reconoce la posibilidad de crear dichas plazas en RPT “desdotadas” .

La Consejería pide un aplazamiento hasta la creación de la RPT a partir de septiembre u octubre. USTEA, valorando positivamente la gestión de la Consejería para cubrir las plantillas de las unidades de prl: no acepta el aplazamiento no pudiendo alcanzar una avenencia en base a un futuro de creación de una RPT y que además, posiblemente nazca con los puestos desdotados.

USTEA, seguirá los procesos judiciales al objeto de velar por la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores.

Finaliza sin avenencia.

Por último, USTEA, dada la importancia de este asunto, insta al resto de Consejerías presentes en la reunión a que realicen las gestiones oportunas para dotar de personal sus unidades de PRL, todas están en déficit de asesores y coordinadores de PRL imposibilitando una efectiva prevención de riesgos laborales..

8.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada, en relación con la petición de documentación privada por el Patronato de la Alhambra, al personal que solicita permisos del artículo 33 del VI Convenio Colectivo (Conf. Col. 14/2023).

La Consejería ha pedido informe a la Agencia de Protección de Datos, y a la vista de la justificación que solicitan concluye: que no se está pidiendo documentación acreditativa que conculque la Ley, respetando la intimidad de los solicitantes de los permisos.

Finaliza sin avenencia.

9.- Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa, presidido por CCOO, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz, en relación con la entrega del vestuario 2021, 2022 y 2023 al personal adscrito a Agua (Conf. Col. 16/2023).

El vestuario de 2021 se ha entregado en el primer trimestre de 2023.

Queda pendiente 2022 y 2023, el comité pide la unificación de la dotación de ambos ejercicios .

La Consejería está de acuerdo con la unificación e iniciará los trámites, supeditado a que desde presupuestos lo aprueben. Por lo que en este momento, no pueden asumir un compromiso de acumulación.

Finaliza sin avenencia.

10.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada en relación con las funciones del Personal de Limpieza y Alojamiento de la Residencia de mayores de Armilla (Conf. Col. 17/2023).

El motivo del conflicto es la asignación de funciones de costura (reparo prendas residentes: etiquetado, coser botones, bastillas, etc.). Funciones no recogidas en el VICCPLA.

La Consejería, manifiesta que se trata de tareas sencillas que no requieren la utilización de maquinaria y entiende que entra dentro de las funciones de este colectivo.

CCOO pide formación en uso de maquina de coser para el colectivo PLA.

La Consejería lo acepta

Finaliza con avenencia.

11.- Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de UGT en el Patronato de la

Alhambra y el Generalife, en relación con la jornada de trabajo anual del personal jubilado parcial al 50% y su relevista pertenecientes al Servicio de Visita Pública y Comercialización del Patronato de la Alhambra y el Generalife (Conf. Col. 19/2023).

Finaliza sin avenencia.

12.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada contra el Patronato de la Alhambra y el Generalife, en relación con las compensaciones al personal de sábados, domingos y festivos trabajados (Conf. Col. 22/2023).

Finaliza sin avenencia

13.- Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO sobre criterios para las sustituciones por vacaciones del personal laboral (Conf. Col. 23/2023).

Función Pública, tratándose de un asunto tratado en la última Comisión Central de Seguimiento de la BUC y en la Junta de Portavoces, sin que se determinara una solución al problema planteado que debían estudiar.

Estudiado el asunto, trae una propuesta consistente en convocar una Comisión de Seguimiento Central, para dar solución a este asunto.

Función Pública, adelanta que una vez concluido el citado estudio entiende que no debería ser una causa de exclusión de llamamiento que solo hubiera marcado el tipo 2 de contratación : sustitución de vacaciones. y no el tipo 4 que tras la reforma laboral es por el que ahora se sustituyen los periodos vacacionales. Y que se tratará con todas las OOSS en el ámbito correspondiente.

Finaliza con avenencia.